

**PERMISO
PROVISIONAL**



SPI-03122

FOLIO TRÁMITE:

062534

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REQUERIMIENTO

PUESTO

SEMIFILJO

febrero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: LEDEZMA REYNOSO ROSALINA ZERETH
UBICACIÓN: Gobierno de TLAQUEPAQUE
COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL DE AUTO
CALLE CRUCE 1: CALLE 4
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.
DIAS AMPARADOS: 59
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021 IMPORTE: \$1.555.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 05:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 05:00:43 p
MARTES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 05:00:43 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:43 a	A: 05:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 05:00:43 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:43 a	A: 05:00:43 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 05:00:43 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAAH Hugo chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

LEDEZMA REYNOSO ROSALINA ZERETH

LEDEZMA REYNOSO ROSALINA ZERETH

ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y jarrería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.